Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

y zinq.ta Rs. de v.on q.e los quales ofrezen dar, o suplir ya sea con cantidad de ventregro quando produzca v.n utilidad dho pueblo, o ya sin ella, los s.res Capitulares de su propio peculio a fin de q.e no se pierda esta ocasion, y com beneuencia, debian de decretar y decretaron q.e bajo este conzepto, se aga sauer al dho d.n Marcos Ventura Tonque de Zehegin la sentencia a fauor de este, dho conzejo y sus propios, en inteligenzia de q.e antes se le satisfagan y pa.e quenta los zitados ziento y zinq.ta Rs. v.n q.e sus Merz.s estan prontos a entregar segun lo q.e acada uno le tocase de su caudal ———

Asi se concluio este Ayuntam.to q.e firmaron sus Merz.s de q.e yo el ess.no doy fee —

D.n Alonso Joseph Carreño Quiñones y Melgarexo

D.n Antonio Joseph Pareja

D.n [illegible] Tirreo Chico

D.n Fran.co de Gongora Fernandez

D.n Miguel Sanz Salazar

D.n Joseph Luis Sanchez

D.n Fran.co Checo de Guzman

D.n Juan Guirao Ramos

Ante mi

Maximo Manuel Sanz Lorenzo

Venta. D.n Marcos Ventura a fauor de la villa y sus Propios

En la villa de Zehegin a primero de Diziembre de mil setez.s setenta y dos, ante mi el ess.no co[...]